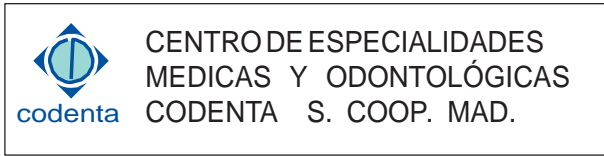


CONVENIO ENTRE



REUNIDOS

De una parte:

D/D^a. _____, con NIF _____, en nombre y representación de _____, en adelante la Entidad, en su calidad de _____ de la Entidad, con CIF _____

De otra parte:

D. Arcadio Lozano Gallego, con NIF 02.870.213 C, en nombre y representación de Centro de Especialidades Médico y Odontológicas Codenta, S. Coop. Mad. , en adelante CODENTA, en su calidad de Director, con CIF F80846777.

Ambas partes, reconociéndose capacidad jurídica suficiente, desean suscribir un convenio de colaboración, para lo cual

EXPONEN

Que CODENTA tiene cinco consultas dentales abiertas al público, con la titulación, permisos legales y corporativos necesarios en:

- C/ Vitoria nº 3-5, bajo. 28941 Fuenlabrada
- C/ Guabairo nº 19, bajo. 28047 Madrid
- C/ Toledo, 4, bajo. 28830 San Fdo. de Henares
- C/ Motilla del Palancar, 13, bajo. 28043 Madrid
- C/ Álvaro de Bazán, 11, bajo, 28902 Getafe

Que la Entidad _____ cuenta con socios/as que pueden estar interesados/as en la atención dental, tanto en su persona como en la de sus familiares de primer grado.

Que ambas partes convienen la prestación de los servicios de Odontología de CODENTA a los/as socios/as de la Entidad _____, así como a sus familiares de primer grado, en las condiciones que contienen las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- CODENTA tendrá libertad organizativa de sus propios centros de trabajo, siendo de su exclusiva cuenta y riesgo la contratación del personal titular y auxiliar, así como el material necesario, y proporcionará a los/as beneficiarios/as de este convenio un servicio profesional y ajustado a criterios de calidad asistencial y técnica propios del sector.

CODENTA será plena y única responsable de su actuación profesional y la de su equipo, así como de los resultados que pudieran derivarse de ella, ya sea por dolo, culpa o negligencia, por caso fortuito, acción u omisión, eximiendo y exonerando a la Asociación Vecinal "Parque Henares" de cualquier responsabilidad que de dicha actuación pudiera derivarse.

SEGUNDA.- Las consultas y asistencias a los/as beneficiarios/as del presente convenio se efectuarán en horario al público en días laborables del año, solicitando para ello directamente los/as beneficiarios/as cita previa. CODENTA acepta atender adecuadamente y en la mayor brevedad de tiempo a los/as beneficiarios/as del presente convenio, previa acreditación de su derecho a estar sujetos al mismo.

CODENTA facilitará a los/as citados/as beneficiarios/as diagnóstico y presupuesto previo mediante el impreso correspondiente.

TERCERA.- CODENTA atenderá a los/as beneficiarios/as con un 20 % de descuento sobre su tarifa. CODENTA cobrará las cantidades correspondiente después de la aplicación del descuento y entregará la correspondiente factura detallada a los/as beneficiarios/as del presente convenio que atienda. El descuento a aplicar a los/as beneficiarios/as será revisado anualmente y en caso de modificación, esta modificación será notificada a la Entidad con dos meses de antelación.

CUARTA.- En el supuesto de que algún/a beneficiario/a deseara la realización de algún servicio o técnica no contemplada en la tarifa de CODENTA, se solicitará la aceptación previa del presupuesto que la Clínica elabore al efecto.

QUINTA.- Se entenderán incluidos en las tarifas cuantos materiales y productos se empleen, así como los gastos inherentes al desarrollo de la especialidad contemplada en el presente convenio.

SEXTA.- CODENTA asume a su cargo las garantías relativas a los trabajos odontológicos realizados a los/as beneficiarios/as del presente convenio durante tres años a partir de la realización de los mismos. Esta garantía cubrirá y surtirá sus efectos aún cuando el/la beneficiario/a cause baja en su condición de socio/a o incluso en caso de resolución del presente convenio.

SEPTIMA.- CODENTA se compromete a suscribir y mantener en vigor durante la vigencia del presente convenio, un seguro de responsabilidad civil para la sociedad y su personal profesional, en cuantía suficiente ante cualquier contingencia en el desempeño de la actividad odontoestomatológica.

OCTAVA.- CODENTA se compromete, a partir de la fecha de firma del presente convenio, a donar a la Entidad el dos por ciento (2%) del importe de las facturas que le hayan abonado sus socios/as y sus familiares de primer grado por la prestación de servicios. Dicha cantidad se ingresará trimestralmente en la cuenta corriente que facilite la Entidad al efecto.

NOVENA.- Este convenio tendrá una duración anual, y se prorrogará anualmente de forma automática, a excepción del porcentaje de descuento (que será revisado anualmente) por periodos iguales. Podrá ser resuelto por la mera voluntad anunciada fehacientemente por cualquiera de las partes con un preaviso de dos meses.

Y para que así conste, firman ambas partes el presente documento y su anexo, por duplicado, en Madrid a _____ de _____ de _____.

Firmado

D. Arcadio Lozano
Director Codenta

Firmado